



Servicio: Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua
Expediente nº 1.507/23

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha
11 de agosto de 2023

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 1.507/23 relativo al Convenio específico de colaboración a suscribir entre la Fundación Caja de Burgos y la Diputación Provincial, para el desarrollo de programas de educación y voluntariado ambiental en municipios de la provincia de Valladolid de población inferior a 20.000 habitantes, año 2023;

Visto que existe crédito adecuado y suficiente en el estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial, según documento de retención de crédito nº 220230008783;

Visto el informe de la Técnico del Servicio Administrativo de Cooperación conformado por el Jefe de Agricultura, Ganadería y Calidad del Agua y fiscalizado por Intervención de conformidad y atendidas las observaciones de Intervención, de acuerdo con el artículo 34 de la ley 7/1895, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Decreto nº 3.828 de 10 de julio de 2023 y demás disposiciones concordantes; RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Valladolid y la Fundación Caja de Burgos, para el desarrollo de programas de educación y voluntariado ambiental en los municipios de la provincia de Valladolid de población inferior a 20.000 habitantes, año 2023, obrante en el expediente (folios 1 a 11, ambos inclusive).

SEGUNDO. – Aprobar y disponer un gasto por importe de diez mil euros (10.000,00 €) para hacer frente a las obligaciones previstas en el citado Convenio, con cargo a la partida 405.17210.48200 del vigente Presupuesto.

TERCERO. – Abonar a la Fundación Caja Burgos, con CIF 0G09000787 y domicilio social Plaza de la Libertad S/N de Burgos, a la firma del Convenio con el carácter de a justificar la cantidad de 5.000 € con cargo a la partida 405.17210.48200 del vigente Presupuesto.

CUARTO. - Según la cláusula quinta del convenio el segundo abono de 5.000 €, se pagará una vez justificada la totalidad de gastos realizados por la Fundación Caja Burgos, en los términos establecidos en la cláusula sexta del Convenio “Justificación de gastos”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123.1 y 124 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe del Servicio

DECRETO Nº: 4456
misma. Cúmplase.

Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la

Valladolid, 16 AGO 2023
EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,